"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 300-2022-MPP/GM.

Paita, 31 de agosto del 2022.

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 0192-2022-MPP/GM de fecha 17 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en La Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 2° inciso 20) de nuestra Carta Magna establece que toda persona tiene derecho "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad". Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente, y que no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0192-2022-MPP/GM, de fecha 17 de mayo de 2022, se declaró Procedente la solicitud de Reconocimiento de pago de Beneficios Vacaciones Truncas, consideradas del 14 de octubre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, asimismo se Aprobó la liquidación N° 094-2022-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 21 de marzo del 2022, conforme se detalla:

LIQUIDACION N° 094-2022-PLLAS-MPP/PLLAS		
VACACIONES TRUNCAS 14/10/2021 AL 31/12/2021		
02 MESES	1,000.00/12*2	166.67
17 DIAS	1.000.00/12/30*17	47.22
	TOTAL BRUTO	**213.89**
DESCUENTOS		
AFECTO A LAS SIGUIENTES RETENCIONES SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES		
AFP PRIMA		
APORTE OBLIGATORIO		21.39
COMISION		0.39
COMISION SEGURO		3.72
	TOTAL DE RETENCIONES	**25.50**
	TOTAL NETO	**188.39**

Que, autorizando a la Gerencia de Administración y Finanzas proceda al pago por el monto total S/. 213.89 (Doscientos Trece con 89/100 Soles), a favor de la Sra. Elsa Duran Nizama, por pago de beneficios sociales, cargándose a la certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000874, emitida por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, de fecha 08 de julio del 2022 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión respecto al Proveído S/N de la Subgerencia de Recursos Humanos, quien observa la Certificación Presupuestal N° 874.

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N Paita Perú T: (073) 211-043 F: (073) 211-

Paita
Juntos gobernamos mejor

Que, de fecha 12 de agosto la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el presente expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indicando que no existe controversia jurídica en el presente caso.

Que, mediante fecha 17 de agosto del 2022 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el presente expediente a la Subgerencia de Presupuesto para modificar la Certificación de Crédito Presupuestal N° 874, cual debe afectarse al Programa Presupuestal 036, Secuencia Funcional 006 – Barrido de Calles por la suma de S/. 213.89 Soles.

Que, de fecha 17 de agosto del 2022 la Subgerencia de Presupuesto alcanza el presente Expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informando que se procedió al cambio de la Secuencia Funcional según lo indicado por la misma.

Que, de fecha 19 de agosto del 2022 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el presente Expediente a la Gerencia de Secretaria General para que proceda a la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 192-2022-MPP/GM en el artículo tercero, toda vez que la Subgerencia de Presupuesto modifico la Meta a 006 – Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 501-2022-MPP/A, de fecha 21 de junio del 2022, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 524-2022.MPP/A, de fecha 04 de julio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 192-2022-MPP/GM de fecha 17 de mayo del 2022, toda vez que la Subgerencia de Presupuesto Modifico la meta a 006 – Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos.

ARTICULO SEGUNDO: Ratificar todos los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 192-2022-MPP/GM de fecha 17 de mayo del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Presupuesto y demás áreas de la Municipalidad de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
CPC JOSE LUIS BACA CRUZ
GERENTE MUNICIPAL

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
Paita Perú T: (073) 211-043 F: (073) 211-107
D: Plaza de Armas S/N

Paita
Juntos gobernamos mejor